GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NO XCVII PANAMA, R. DE PANAMA MIERCOLES 14 DE MARZO DE 2001 Nº 24,26
CONTENIDO
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION Nº 224
(De 26 de enero de 2001) "RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL CAMINO COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."
RESOLUCION № 228
(De 12 de febrero de 2001) "RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA CLUB DE LEONES DE LAS CUMBRES, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."
RESOLUCION Nº 230
(De 13 de febrero de 2001) "RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION MILLENIUM PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (FUMIDECO) COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."
RESOLUCION Nº 232
(De 15 de febrero de 2001) "RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA CLUB ROTARIO DE PANAMA NORTE, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."
RESOLUCION Nº 234
(De 15 de febrero de 2001) "RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA LOS AMIGOS DE LA SALUD POR UN PANAMA MEJOR (ONG LASPAM), COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG. 6
RESOLUCION № 235 (De 15 de febrero de 2001)
"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA" RELIGIOSAS DE LA COMUNICACION SOCIAL, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO."
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº TP-216 (De 27 de diciembre de 2000)
"CONFERIR A LA SEÑORA SARAH CHARLOTTE SPALDING ELTON, LICENCIA DE TRADUCTOR PUB- LICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA."PAG. 8
RESUELTO Nº TP-217
(De 27 de diciembre de 2000) "CONFERIR A LA SEÑORA SARAH CHARLOTTE SPALDING ELTON, LICENCIA DE TRADUCTOR PUB- LICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL FRANCES Y VICEVERSA."PAG. 10
FE DE ERRATA "CORRIGIENDO LA PUBLICACION DEL DECRETO EJECUTIVO № 59 DEL 16 DE MARZO DE 2000, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL 24,015 DEL 22 DE MARZO DE 2000, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA
EL CAPITULO II DEL TITULO IV DE LA LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998, GENERAL DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA", EN EL TITULO VIII, DE LAS SANCIONES, EN EL ARTICULO 68, NUMERAL 2, EN LA SEPTIMA LINEA, DONDE DICE: " AL PROYECTO: O CUANDO A CAUSA DE LA INFRACCION"
DEBE DECIR: " AL PROYECTO; Y CUANDO A CAUSA DE LA INFRACCION" PAG. 11
AVISOS OFICIALES DE RECURSOS MINERALES
AVISOS Y EDICTOSPAG. 20

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION Nº 224 (De 26 de enero de 2001)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO (CEREC), representada legalmente por AURIBIADES REVES BARRIOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 5-724-793, con domicilio en la ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de sujuscripción en el Registro Público.

Que del exament de la documentación aporta la, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociaçión cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la la asociación e denominada FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL CAMINO como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 de 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ESTELABEL PLAD HERBRUGER

Viceministra de la Juventud, la Mujer,

La Niñez y la Familia

ALBA TEJADA DE ROLI Ministra de la Huventud de Mujer, La Niñez de la Caro-Ministra

RESOLUCION Nº 228 (De 12 de febrero de 2001)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada CLUB DE LEONES DE LAS CUMBRES, representada legalmente por JULIO ALBERTO CISNERO ESPAÑÓ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 8-120-402, con domicilio en Villa Zaíta, casa —, corregimiento de LAS CUMBRES, ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería juridica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto.

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, En uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada CLUB DE LEONES DE LAS CUMBRES, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 de 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Alba Lyada di Kolla Alba TEJADA DE ROLLA. Ministra de la Juventud, la Mujer.

La Niñez y la Familia.

ESTELABEL PIAD HERBRUGER Viceministra de la Juventud, la Mujer,

La Niñez y la Familia

RESOLUCION Nº 230 (De 13 de febrero de 2001)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada FUNDACIÓN MILLENTUM PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (FUMIDECO) representada legalmente por MARIA ISABEL GUARDIA DE MARIN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 8-189-93, con domicilio en el edificio SEC, EL CANGREJO Nº 4, salie70, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la familia, el reconocimiento como organización de caracter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería juridica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada FUNDACIÓN MILLENIUM PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (FUMIDECO) como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 de 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA.
Ministra de la Juventud, la Valuer,
La Niñez y la Familia.

ESTELABEL PIAD HERBRUGER Viceministra de la Juventud, la Mujer, La Niñez y la Familia

> RESOLUCION Nº 232 (De 15 de febrero de 2001)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada CLUB ROTARIO PANAMÁ NORTE, representada legalmente por ALDO ANTONIO ALDEANO CASTILLERO, varón, panameño, mayor, con cédula de identidad personal N° 8-229-2255, con domicilio en la ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- 1- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- 2- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Asociación.
- 3- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro-Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada CLUB ROTARIO DE PANAMÁ NORTE como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N°28 de 31 de agosto de 1998, este modificado por el Decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLICAJESTO JE

ASSA TEJADA DE ROLLA Ministra de la Juventud, la Mujer,

la Niñez y la Familia

ESTELABEL PLAD HERBRUGER

Viceministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

RESOLUCION Nº 234 (De 15 de febrero de 2001)

Mediante apoderado legal, la Asociación denominada LOS AMIGOS DE LA SALUD POR UN PANAMA MEJOR (ONG LASPAM), representada legalmente por Licenciada ELIA QUIODETTIS B., mujer, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-71-4, con domicilio en Calle 47 Bella Vista, Edificio Perla Mar, Mezanine, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización social sin fines de lucro.

Pars fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a. Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Nifiez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la Asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b. Copia autenticada de la Cédula de identidad personal del Representante legal de la Asociación.
- c. Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañado de una Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) a partir de su inscripción en el registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez Y la Familia En uso de sus facultades legales

RESUELVE

Reconocer a la Asociación denominada LOS AMIGOS DE LA SALUD POR UN PANAMA MEJOR (ONG LASPAM), como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 25 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

ESTELABEL PIAD HERBRUGER

Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñe

Y la Familia a.i.

RAMON CUERVO

Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez

Y la Familia a.i.

RESOLUCION Nº 235 (De 15 de febrero de 2001)

Mediante, apoderado legal, la Asociación denominada RELIGIOSAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, representada legalmente por el Licenciado DANIEL HENDERSON MORA, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 3-105-440, con domicilio en el Edificio Aventura, Ricardo J. Alfaro No. 102, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a. Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la Asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b. Copia autenticada de la Cédula de identidad personal del Representante legal de la Asociación.
- c. Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañado de una Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) a partir de su inscripción en el registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley. Por tanto.

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez Y la Familia En uso de sus facultades legales

RESUELVE

Reconocer a la Asociación denominada RELIGIOSAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 25 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

ESTELABEL PIAD HERBRUGER

Ministra de la Juventud, la Mujer,

Niflez, Y la Familia a juniuo, LAM

RAMON CUERVO

Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez

Y la Familia a.i.

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº TP-216 (De 27 de diciembre de 2000)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO CAMBRA LA DUKE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-438-502, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 51 y Avenida Manuel María Icaza, Edificio Magna Corp., Quinto Piso, oficina 507, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora SARAH CHARLOTTE SPALDING ELTON, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-512-289, con domicilio en Las Cumbres, Calle 2ª, casa 210, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal;
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña;
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Andromaji Y. Tzanetatos S. y Gladys M. Yunsan Villalaz, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma Inglés;
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada;

- e) Historial Penal y Policivo;
- f) Nota de Certificación de Allied Translators (Traductores Aliados);
- g) Copia del Diploma Curatores et Senatus Academicus, Collegii Bryn Maurensis, in Civitate Pensylvaniensi, con su debida traducción;
- h) Curriculum Vitae;

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

CONFERIR a la señora SARAH CHARLOTTE SPALDING ELTON, con cédula de identidad personal No. 8-512-289, Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA

La Viceministra de Educación,

NORA AROSEMENA DE BATINOVICH

RESUELTO Nº TP-217 (De 27 de diciembre de 2000)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO CAMBRA LA DUKE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-438-502, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 51 y Avenida Manuel María Icaza, Edificio Magna Corp., Quinto Piso, oficina 507, en ejercicio del Poder Especial conferido por la señora SARAH CHARLOTTE SPALDING ELTON, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-512-289, con domicilio en Las Cumbres, Calle 2ª, casa 210, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al FRANCES y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal:
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña;
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Guillermo F. Walters y Carlos A. Espino B., por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma Francés:
- d) Copia de Cédula dehidamente autenticada;
- e) Historial Penal y Policivo;
- f) Nota de Certificación de Allied Translators (Traductores Aliados);
- g) Curriculum Vitae;

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

CONFERIR a la señora SARAH CHARLOTTE SPALDING ELTON, con cédula de identidad personal No. 8-512-289, Licencia de TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al FRANCÉS y viceversa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Donis Rosas DE MATA

La Viceministra de Educación.

NORA AROSEMENA DE BATINOVICH

FE DE ERRATA

"CORRIGIENDO LA PUBLICACION DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 59 DEL 16 DE MARZO DE
2000, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL 24,015 DEL 22 DE MARZO DE 2000, "POR EL
CUAL SE REGLAMENTA EL CAPITULO II DEL TITULO IV DE LA LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE
1998, GENERAL DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA", EN EL TITULO VIII, DE
LAS SANCIONES, EN EL ARTICULO 68, NUMERAL 2, EN LA SEPTIMA LINEA, DONDE DICE:
".... AL PROYECTO; O CUANDO A CAUSA DE LA INFRACCION..."

DEBE DECIR: "... AL
PROYECTO; Y CUANDO A CAUSA DE LA INFRACCION..."

AVISO OFICIAL DE RECURSOS MINERALES

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION Nº99-178

de 10 de diciembre de 1999

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la Licenciada Suyin Ramos Espinosa, abogada en ejercicio, con oficinas en la ciudad de Panamá, Bethania, Villa de las Fuentes #1, condominio El Nilo, oficina 6-D, Tel. 236-5709, 638-4391, en su condición de apoderada especial de la empresa COMCRISPAN, S.A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 356550, Rollo 63988, Imagen 55, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra caliza) en dos (2) zonas de 444.41 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, identificada con el símbolo CSA-ENTR(piedra caliza)99-29;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) ortorgado a la Licda. Suyin Ramos Espinosa apoderada especial por la empresa COMCRISPAN, S.A.,
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- i) Informe de Evaluación de Yacimiento;
- k) Estudio de Impacto Ambiental;
- Recibo de Ingresos Nº3631 de 29 de junio de 1999 en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuestran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la zona N°2 con un total de 301.2 hectáreas, debido a que se encuentra dentro del Parque Nacional Chagre, continuar los trámites para la zona N°1 con un total de 143.21.

SEGUNDO: DECLARAR a la empresa COMCRISPAN, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (piedra caliza) en una (1) zona de 143.21 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, de acuerdo a los planos identificados con lo números 99-74, 99-75.

TERCERO: Previa publicación de la presente elegibilidad por una sola vez en la Gaceta Oficial se ordena la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del termino de 31 días calendarios a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial, y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas, de lo contrario la solicitud será negada.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 del 9 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

VING. FRANÇIA C. DE SIERRA Directora General de Recursos Minerales

efa del Depto. de Minas y Canteras

 Λ_{oBo}

Ministro de Comercio e Industrias

AVISO OFICIAL LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERARES

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la Licda. Suyin Ramos Espinosa, abogada en ejercicio, con oficinas en la ciudad de Panamá, Bethania, Villa de las Fuentes #1, condominio El Nilo, oficina 6-D, Tel. 236-5709, 638-4391, en su condición de Apoderada Especial de la empresa COMCRISPAN, S.A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 356550, Rollo 63988, Imagen 55, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra caliza) en una (1) zona de 143.21 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

ZONA Nº1: Partiendo del punto Nº1, cuyas coordenadas geográficas son 9º11'20" de latitud Norte y 79º33'08" de logintud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 855 metros, hasta llegar al punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 9º11'20" de latitud Norte y 79º32'40" de longitud Oeste, De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,675 metros hasta llegar al punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 9º10'25.47" de latitud Norte y 79º32'40" de longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 855 metros hasta llegar al punto Nº4, cuyas coordenadas geográficas son 9º10'25.47" de latitud Norte y 79º33'08" de longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte 1,675 metros hasta llegar al punto Nº1 de partida.

Esta zona tiene un área de 143.21 hectáreas y colinda al Oeste con PREMEZCLADOS PANAMA, S.A., al Este con CEMENTO BAYANO, S.A., y al Norte.

De conformidad con la Certificación expedida por la señora Mayra G. de Williams-Certificadora de la Oficina de Registro Público, Provincia de Panamá, se hace constar que AGROPECUARIA TECNOLOGICA, S.A., es propietaria de las Finca No.98973, inscrita al Rollo 3998, es propietaria la Finca 98971, incrita al Rollo 3998, Documento 1, es propietaria de la Finca 3871, inscrita al Rollo 15989, Complementario, Doc.15 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.- RAUL TRELLES GALIS-MENENDEZ, es Dueño de las Finca No.136170, y de la Finca No.136171, inscrita al Rollo 15239, Documento 1, es propietario de la Finca 3351, incrista al Rollo 31161 Complementario Documento 1 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panama.-

RAUL TRELLES GALIS-MENENDEZ y STELLA ALMENGOR son Propietarios de la Finca 90520 inscrita al Rollo 2076 complementario, Doc-2 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.- LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, es propietaria la finca No.1935, inscrita al Rollo 9901 Doc. 7 de la Sección de Reforma Agraria, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Oeceta Oficial, a cargo del interesado, además de las fijaciones por 15 días hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panama, 10 de dictembre de 1999.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN Nº 2001-20

de 13 de febrero de 2001

LÁ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la Licencfada Giovanna Cedeño, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en

el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Hato Pintado, Edificio Bianca, Apartamento 1-A, de esta ciudad, en su condición de Apoderada Especial de la empresa MINE CAVE, S.A., inscrita en el Registro Público Bajo la Ficha 384930, Documento 145535, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 65 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, identificada con el símbolo MCSA-EXTR(arena continental)2000-99;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la Licda. Giovanna Cedeño, por la empresa MINE CAVE, S.A.;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- i) Informe de Evaluación de Yacimiento;
- k) Estudio de Impacto Ambiental;
- l) Recibo de Ingresos N° 23318 de 29 diciembre de 2000 en concepto de Cuota Inicial;

Que los planos presentados inicialmente, presentaron errores. Los mismos fueron corregidos, originando con eso la modificación del área, pasando de 65 hectáreas a 62.5 hectáreas.

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras; Que se han llenado todos los requisitos por la Ley para tener derecho a lo solicitado;

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Declarar a la empresa MINE CAVE, S.A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 62.5 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, de acuerdo a los planos identificados con los números 2001-36 y 2001-37.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de la zona solicitada, nombre de las personas que aparecen como propletarios en el Catastro Fiscal o Catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la alcaldía del distrito respectivo y el alcalde lo enviará a los corregidores y juntas comunales de los corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del termino de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las públicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada:

<u>TERCERO</u>: Informar que la presenté declaración de elegibilidad de la empresa MINE CAVE, S.A., solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

<u>CUARTO</u>: La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicada.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Directora General de Recursos Minerales

ING. LUIS MEREL

Sub-director General de Recursos Minerales

Ministro de Comercio e Industrias

AVISO OFICIAL

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

quien interese,

HACE SABER:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por el Licenciada Giovanna Cedeño, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Corregimiento de Pueblo Nuevo, Hato Pintado, Edificio Bianca, Apartamento 1-A, de esta ciudad, en su condición de Apoderada Especial de la empresa MINE CAVE, S.A., inscrita en el Registro Público Bajo la Ficha 384930, Documento 145535, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 62.5 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, la cual se describe a continuación:

ZONA Nº1: Partiendo del Punto Nº1, cuyas coordenadas geográficas son 82°35'36.34" de Longitud Oeste y 8°25'43.63" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 625 metros, hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 82°35'15.90" de Longitud Oeste y 8°25'43.63" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 82°35'15.90" de Longitud Oeste y 8°25'11.07" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste, por una distancia de 625 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 82°35'36.34" de Longitud Oeste y 8°25'11.07" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte, por una distancia de 1,000 metros se llega al Punto N°1 de partida.

Esta zona tiene un área de 62.5 (sesenta y dos punto cinco) hectáreas, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí.

El suscrito; Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquio previa solicitud del interesado, mediante el presente documento: Que el señor Rosendo Rodriguez, tiene derecho posesorio en el terreno ubicado en La Pita, Corregimiento Cabecera, Distrito de Alanje, con un área de 15 hectáreas ± 6521.77 mts. 2.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de las fijaciones por 15 días hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 17 de febrero de 2001

ING, FRANCIA C. PE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

AVISOS.

AVISO Por este medio se hace saber que la licencia comercial tipo B, registro N° 18262, cuyo capital es de B/.1,000.00, expedida mediante resolución N° 1209,de esa misma fecha, inscrita en el Registro_Comercial al tomo 7, folio 41, asiento 1, liquidaciónN° 295426, que ampara la venta de materiales de construcción en general, ferretería, plomería y materiales eléctricos, en el establecimiento comercial denominado "DISTRIBUIDORA CARDENAS", cuyo titular es el señor ROBERTO ELIAS DE CARDENAS GRACIA, varón, panameno, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-93-2394, va a ser cancelada por traspaso a la sociedad anónima M O L I N O I N D U S T R I A L CARSAE, S.A., inscrita a la ficha N 334319, rollo 55753, imagen 0014, de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público, por tanto se debe publicar tres (3) veces por un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, para dar cumplimiento en lo

preceptuado en el artículo 777 del Código de Comercio. Licdo. Euris Harmodio Pérez Nieto Céd. 7-122-504 L-469-353-90 Tercera publicación

AVISO Yo, ANA GISELA CHAN HO, con cédula de identidad personal 8-202-1670, actuando como Representante Legal de la Sociedad Anónima CHAN HO, S.A., Sociedad dueña del Restaurante y Refresquería PACIFICO, por este damos medio conocimiento público que se dio en venta el negocio Restaurante Refresqueria PACIFICO a la señora SUI FONG CHANG DE TAM, con cédula de identidad personal N-16-93, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio. ĂNA GISELA

CHAN HO

8-202-1670

L-469-893-57

Tercera

publicación

AVISO Cumpliendo con el artículo 777 del Código Comercio, yo ROSA CRUSITA MALL panameña cédula de identidad personal N° 8-410-170, aviso que he n e g o c i o denom: FONDA EL SABOR DE CHILIBRE, a la señora SABINA VASQUEZ DIAZ, con cédula de identidad personal Nº 9-841300. Jueves, 8 de marzo de 2001.

Rosa Crusita Mall cédula 8-410-170 L-469-900-57 Segunda publicación

AVISO Yo, EMERITA CEDEÑO DE DIAZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-58-282, hago constar que he dado en compra venta la finca N° 11,542, inscrita al Tomo 1568, folio 408, asiento 3, Sección de la Propiedad, provincia de i Herrera, del Registro Público, hipotecada con la

Cooperativa de Anorro y Crédito José del Carmen Domínguez, mediante Escritura Pública Nº 475 al señor MEI HUA (usual) MUI FA CIAO (legal), con cédula de identidad personal N° E-8-61107, firmado en documento privado de compra venta el día 8 de febrero de 2001. L-469-994-17 Primera publicación

AVISO

Yo, IRACEMA MARIA PALACIOS ARROCHA, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal 3-73-1382, el motivo de la presente es para comunicarle al público en general que el negocio denominado PRODUCCIONES MENDIE S pasará a ser sociedad anónima con la razón social MENDIE, S.A., inscrita en el Registro Público a la ficha 383613 documento 136698, sin embargo negocio dedicará a la misma actividad y tendrá la

misma dirección, por

tal motivo solicito la

Registro Industrial No

del

cancelación.

050 del 6 de enero de 2000 ubicado en la TRANSISTMICA ENTRADA DE LIMON

IRACEMA MARIA PALACIOS ARROCHA 3-73-1382 L-469-982-17 Primera publicación

AVISO Yo, JESUS ARCILIO BARBA BATISTA, varón, mayor de panameño edad. casado con cédula de identidad personal 6-62-810, el motivo de la misma es para comunicarle público en general que el Registro Comercial Nº 1438 del 28 de enero de 1998, el cual ampara mi negocio denominado VIDRIO Y ESPEJO ATLANTICO, será cancelada por el motivo que dicho negocio se convertirá en persona jurídica o sea sociedad a n ó n i m a , dedicándose a la misma actividad y con la misma ubicación. JESUS ARCILIO BARBA BATISTA

6-62-810

Primera publicación

-469-982-25

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 27 EXPE 1073/ 2000 suscrito Juez Duodécimo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

HACE SABER: Que la Licda. MARCELA ROJAS DE PEREZ, actuando nombre representación de

1000

CAPITAN MARTIN W. JONSSON, ha solicitado la ANULACION REPOSICION del Certificado de Acciones Nº 1 y 2 por 250 acciones cada uno a nombre de CAPITAN MARTIN W. JONSSON que componen todo el capital social de BULKMARINE, INC., con fecha 3 de

septiembre de 1985. por haber sido extraviados. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada con el fin de dar cumplimiento a lo que señala el artículo 964 del Código Comercio; y

interesados hagan valer sus derechos dentro del término de diez (10) días a partir de su última publicación en un diario de la localidad. Panamá, 8 de febrero del 20001

EL JUEZ, LICDO. JUAN CARLOS TATIS C. LCDA. ANA **GALLARDO** SECRETARIA

Ficha: 153401 Rollo: 16065 Imagen: 0147 L-469-882-88 Unicapublicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 239 El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito por medio del presente Edicto.

EMPLAZA A: A D E L I N O MECHACA, de de generales y paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Municipalidad personalmente o por de medio apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos en اء presente proceso administrativo de Adjudicación Tenencia de Tierra, que le sigue el Municipio. Se la advierte al

emplazado que si no comparece en el término señalado se nombrará un defensor de ausente con quien continuará tramitación del juicio hasta su termináción. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía hoy 01 de marzo del 2,001 y copia del mismo se pone a disposición de para su publicación. Panamá, 01 de marzo de 2001. la parte interesada

LICDO, RUBEN DARIO CAMPOS Alcalde Municipal LICDO, ALCIBIADES

GONEL Secretario General L-469-897-31 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA **MUNICIPIO** DE SAN MIGUELITO **EDICTO**

EMPLAZATORIO El suscrito Alcalde Municipal del distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto, EMPLAZA A

ELOISA CUESTA TORRES O CELESTINO JARAMILLO, de generales y paradero desconocido para que en el término de diez (10)días. contados a partir de la úlitma publicaión de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta m u n i c i p a l i d a d personalmente o por medio de su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos en el Proceso presente Administrativo de Adjudicación y Tenencia de Tierra, le sigue el aue municipio. Se le advirte emplazado que si no comparece en el término señalado se le

nombrará un defensor

de ausente con quien

se continuará

hasta terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía hoy, 10 de enero de 2001 y copia del mismo se pone a disposición de la parte de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 10 cenero de 2001.
Licdo. RUBEN
DARIO CAMPOS

tramitación del juicio

Alcalde Municipal Licdo. ALCIBIADES GONEL Secretario General L-469-594-71

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

PEPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRAPIA REGION Nº 4. COCLE

EDICTO Nº 365-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé:

HACE SABER Que el señor (a) JULIO Q U I N T E R O CARRERA, vecino (a) de La Candelaria. Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-73-904 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-692-2000, según plano aprobado Nº 206-05-7794, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9295.86 M, ubicada en Chorrerita Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé Comprendido dentro los siguientes

linderes: NORTE: Camino de tlerre. SUR Bavarino Jaramillo Belén Rodríguez. Belén Rodriguez. OESTE: Camino de

tierra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copia del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a

diciembre de 2000. SUSANA ELENA PAZ E Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Euncionario Sustanciador L-468-362-45 Unica Publicación.

los 29 del mes de

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON

EDICTO Nº 3-35-01 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al

público:

HACE SABER: Que el señor (a) ENRIQUE JOSE MOLLAH SELLES, vecino (a) Urbanización Chanis. Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-17-983. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 3-255-99, según plano aprobado N° 301-11-3918, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4572.22 M, que forma parte de la finca 6561. inscrita al tomo 1107. folio 488, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidd de Santa Alta Arriba. Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colon, Provincia de Colon, comprendido dentro de los siguientes Inderos: NOATE Rodríguez. SUR: En Enrique José Mollah Selles. ESTE: Camino.

OESTE: Quebrada sin nombre. Rodríguez. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 15 del mes de febrero de 2001.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc ING. IRVING SAURI Funcionario Sustanciador L-469-916-21 Unica

Publicación

PEPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 COLON

EDICTO Nº 3-197-00 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) CESAR ROGELIO FONG MEDINA con cedula Nº 4-75-170 y ARGELIS ENEIDA GARRIDO DE FONG con cédula № 8-175-921, vecino (a) de Bda. Tagarópulos Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº — ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 3-129-84, según plano aprobado 304-08-3436, la adjudicación a título oneroso de una parcela Baldía de tierra Nacional adjudicable. con una superficie de

25 Has + 6056.34 Mts.2, ubicada en Agua Muerta, Corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera.

SUR: Quebrada Agua Muerta, Francisco Quintero.

ESTE: Luis Pastor Vergara Medina, Nereida de Herrera.

OESTE: Marcelino Igualada, Qda. Agua Muerta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la corregiduría de Viento Frío y copia del mismo entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 5 del mes de

diciembre de 2000. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. **VERGARA SUCRE** Funcionario Sustanciador L-469-916-13 Unica Publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6 COLON EDICTO № 3-96-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al

público: HACE SABER: Que el señor (a) ELVIA ENEIDA CANO CEDEÑO, vecino (a) de Juan. San Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, portador de la cédula de

identidad personal № 3-79-1767, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-303-90, según plano aprobado Nº 300-13-3098 del 10 de junio de 1994 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 600 Mts., que forma parte de la finca 853, inscrita al tomo 226 folio 74, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidd de Bella Vista, Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes

linderos: NORTE: Calle 2da. Sur. SUR: José Atanacio Rentería Martínez.

ESTE: Edith Reyes Guevara.

OESTE: Jessica Ileana Alderete.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la corregiduría de San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 13 del mes de octubre de 1997.

VIFLKA F DE LEON H. Secretaria Ad-Hoc MIGUEL ANGEL VERGARAS. Funcionario Sustanciador L-469-916-47 Unica Publicación

> REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** REGION № 6 **BUENA VISTA** COLON DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 3-210-00 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al

público: HACE SABER: Que el señor GERTRUDIS ALVEO SOTO ALVEO (L) con cédulaNº 2-22-107; **SERGIOLINA SOTO** VALDES con cédula Nº 8-273-31; DENIS ABDIEL SOTO VALDES, con cédula 8-521-2443; MELVIS HERNAN SOTO VALDES; con cédula Nº 8-522-1150; CELIO IRVIN SOTO VALDES, con cédula 8524-231; JAZMIN MARLENIS SOTO VALDES, con cédula 8-724-868; MARLENIS JAZMIN SOTO VALDES con cédula Nº 8-724-867: **ISELA LISETH ALVEO** VALDES, con cédula Nº 8-891-407; EDUILL EDUAR SOTO VALDES, con cédula 8-522-1184; WILLIAMS OMAR SOTO VALDES, con cédula Nº 8-525-31; TERESA DE JESUS VALDES MENESES. con cédula Nº 8-91-605, vecinos de La Encantada, Corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Ac aria, mediante solicitud Nº 3-303-97 según plano aprobado Ѻ 301-04-3656, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has + 8,529.83 Mts. 2, ubicada en La Encantadita, Corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siquientes linderos: NORTE: GLOBO A (11 Has + 3,723.31 Mts. 2) NORTE: Camino. SUR: Antonio Magallón.

ESTE: Camino

OESTE: Camino.

GLOBO B (7 Has +

4,806.52 Mts. 2). NORTE: Camino. SUR: Dario Martinez, camino, **Antonio** Magallón. ESTE: Camino, Globo A. OESTE: Darío Martínez. Para los efectos legales se fiia este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chagres o en la corregiduría de La Encantada y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la últimá publicación. Dado en Buena Vista a los 27 del mes de deciembre de 2000. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUEL A. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-4**69-**916-39 Unica

Publicación

PERLECA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO** AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 5 PANAMA OESTE EDICTO Nº 024-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público.

HACE SABER: Que el señor JACINTO VAL VALDES ESPINOSA Y OTROS, vecino (a) de Mata Ahogado, Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-60-348. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-174-99, según plano aprobado Nº 803-06-14335, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 53

Has + t8233.28 M2, ubicada en Jordanal, Corregimiento de Cirí Grande y Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de 10mts а Mata Ahogado, a Bajo Bonito Jacinto Valdés Espinosa. SUR: Desarrollo Ana

Luz, S.A. ESTE: Camino de 10mts. a La Laguna, a Bajo Bonito y Quebrada

Arena Blanca. OESTE: Julio Ovalle Morán, camino de 10mts. a Mata Ahogado

y Bajo Bonito. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la corregiduría de Cirí Grande y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 11 del mes de enero de 2000.

DORIS C DE SAMANIEGO Secretaria Ad-Hoc SR. RAUL **GONZALEZ** Funcionario Sustanciador L-469-889-53 Unica Publicación

EDICTO Nº 124 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA **SECCION** DE CATASTRO Alcaldía Municipal de

La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER: Que el señor (a) ANACLETO DE FRIAS MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, pensionado, con en dirección el Corregimiento El Coco, Potrero Grande, con cédula de identidad personal Nº 7-33-709, Teléfon BNº 244-5221, ESTIRITO JESUSDE FRIAS MORENO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio conductor de Taxis, con cédula de identidad personal № 8-703-1577, en sus propios nombres o representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Principal a Potrero Grande, de la Barriada Potrero Grande. Corregimiento El Coco, donde hay casa distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguiéntes: NORTE: Calle 2da. Transveral con 73.17

Mts.
SUR: Resto de la Finca
9535 Tomo 297, Folio
472, ocupado por
Anacleto de Frías
Martínez con 50.06 Mts.
ESTE: Carretera
Principal a Potrero
Grande con 51.08 Mts.

Grande con 51.08 Mts. OESTE: Calle 2da. Transversal con 26.39

Mts.

Area total del terreno, dos mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (2,363.76 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de

diciembre de dos mil.

La Alcaldesa

SRA, LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección

de Catastro

(FDO.) SRA.

CORALIA

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su

original. La Chorrera, veintiséis (26) dediciembre de dos

CORALIA DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-469-857-77 Unica publicación

EDICTO Nº 73
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de
La Chorrera.
El Suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera.

Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor MARCOS ANTONIO MATOS LASSO. panameño, mayor de edad, casado, Oficio Ingeniero Civil, Residente en La Calle Chorrera. Rockefeller, casa Nº 2146, portador de la cedula de identidad personal Nº 8-147-447 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Pléna Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calabacito de la Barriada La Tulihueca, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle

NORTE: Calle el Calabacito con 20.00 Mts

Mts.
SUR: Restos de la Finca 6028 Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. ESTE: Propiedad del

Municipio de La Chorrera con 30.00 OESTE: Restos de la Finca 6C28, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Bernabé Guerrero con 30.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts 2)

Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se enquentran afectadas.

Entréguencele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periodico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos noventa y cinco. El Alcalde

El Aicalde
SR. ELIAS CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE
CERTIFICO: Que para
notificar a los

notificar a los interesados fijo el presente Edicto en un lugar público a la Secretaría de este Despacho y en un lugar visible al lote solicitado. ANA MARIA PADILLA

Sria, de la Sección de Catastro Mpal. Es fiel copia de su original. La Chorrera, cinco (5) de marzo de dos mil

CORALIA DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-469-877-53 Unica publicación

EDICTO № 206
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de

La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa
del Distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor MARTINA VELEZ RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad. Únida. Educadora, residente en La Seda, Nº 4215, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-141-971, en su propio nombre representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Yessy de la Barriada Don . lsaac. Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una a o n **s** trucción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle Yessy

con 15.00 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028 Tomo 194, Folio propiedaddel Municipio de Chorrera con 30.00 Mts. ESTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194. Folio 104, propiedaddel Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194. Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

(450.00 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal № 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de diciembre de dos mil.

La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, once (11) de diciembre de dos mil.

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-469-821-27
Unica publicación

EDICTO Nº 02
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATABTRO
Alcaidía Municipal de
La Chorrera.
La Suscrita Alcaidesa
del Distrito de La
Chorrera.

HACE SABER: Que el señor (a) **DENIA** MARITZA CARR MIRANDA, mujer, panameña, mayor de edad, scitera, Oficio Estudiante. cón residencia en Panamá. San Isidro, casa Nº 57, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-237-165 en su propio nombre representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Titulo de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano. localizado en el lugar denominado Avenida Santa Rosa, de la Barriada La Industrial, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará cabo construcción distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la finca Nº 6028, Tomo

NORTE: Resto de la finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de Chorrera con 15.00 Mtc

OESTE: Avenida Santa Rosa con 15.00 Mts. Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta metros cua (450.00 Mts.2). cuadrados

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al Interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial... La Chorrera, 5 de enero

de dos mil uno. La Alcaldesa SRA, LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE Es fiel copia de su La Chorrera, cinco de

enero de enero de dos mil uno. CORALIA

DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-469-942-55 Unica publicación

EDICTO Nº 03 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION **DE CATASTRO** Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a)

CRESCENCIO DOMINGUEZ VALDERRAMA, panameño, mayor de edad, unido, Oficio Conductor, con residencia en Panamá. San Miguelito, Belisario Porras. Sector F, casa Nº 10-A portador de la cédula de identidad personal Nº 8-2011652 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Santa Rosa, de la Barriada La Industrial, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará cabo а una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son

los siguientes: NORTE: Resto de la finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca Nº 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de Chorrera con 15.00 Mts

OESTE: Avenida Santa Rosa con 15.00 Mts. Area total del terreno. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de enero de dos mil uno La Alcaldesa SRA, LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro

(FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE Es fiel copia de su

original. La Chorrera, cinco de enero de enero de dos mil uno.

CORALIA DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-469-942-63 Unica publicación

EDICTO Nº 211 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de

La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera HACE SABER:

Que el señor (a) HECTOR ELIAS GONZALEZ DIAZ, panameño, mayor de edad, unido, Oficio Profesor, con residencia en El Coco, Sector 6, Casa Nº s/n, Teléfono Nº 2532079, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-505-620, en su propio nombre representación de su

propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle "E' de la Barriada Loma Brígida Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la

Finca 9535 Tomo 297. Folio 472, propiedad del Municipio de Ļа Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de l.a Chorrera con 30.00 Mts ESTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297. Folio 472, propiedad del Municipio de Chorrera con 20.00 Mts OESTE: Calle "E" con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran

Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

afectadas.

La Chorrera, 13 de diciembre de dos mil. La Alcaldesa SRA. LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE Es fiel copia de su

original. La Chorrera, trece (13) de diciembre de dos mil.

CORALIA DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal 1 -469-972-29 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 **VERAGUAS** EDICTO Nº 048-2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas,

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) MARIA ISABEL ARMUELLES HERNANDEZ (N.L.) ISABEL ARMUELLES HERNANDEZ (N.U.) vecino (a) de Los Andes Nº 2, Corregimiento de Correg. José De. Espinar, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-42-965 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0044, plano aprobado Nº 905-06-11389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1004.37 M2. ubicadas ΕI Rincón. ėπ Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las

al público.

Armuelles. SUR: Plaza pública. ESTE: Gilberto Armuelles.

Paimas, Provincia de

V e r a g u a s . Comprendido dentro de

los siguientes linderos: NORTE: Gilberto

Gilberto

Gilberto Armuelles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la corregiduría de copia del mismo sé entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de febrero de

ALBERTO E. **MACHUCA** Secretario Ad-Hoc SRA. JUAN A. JIMENEZ **Funcionario** Sustanciador L-469-841-53 Unica Publicación

2001.